Traslado de expediente por reconocimiento parcial de estudios

Esta forma de admisión está orientada a estudiantes de estudios universitarios oficiales que, habiendo empezado ya un Grado, y superados al menos 30 créditos, **se encuentren con una situación excepcional** que les obligue al cambio de universidad y/o titulación.

Además de la mencionada situación excepcional deberán reunir los requisitos académicos fijados en la normativa.

Este procedimiento de solicitud para optar a las plazas ofertadas para admisión a través de traslado de expediente, realizado en la Facultad, es compatible con la solicitud de preinscripción a través del <u>Distrito Único Andaluz (enlace)</u> para iniciar estudios de Grado. Se recomienda que, en caso de cumplir los requisitos, **se utilicen ambas vías de solicitud**, para tener más opciones de admisión.

PLAZOS:

PLAZOS DE INTERES DE LA FACULTAD DE CC.EE. - SOLICITUD TRASLADO DE EXPEDIENTE POR RECONOCIMIENTO PARCIAL DE ESTUDIOS

PLAZAS OFERTADAS

Curso académico 2024/2025

GRADO	OFERTADAS POR TRASLADO (ESTUDIOS ESPAÑOLES)	OFERTADAS POR TRASLADO (ESTUDIOS EXTRANJEROS
Finanzas y Contabilidad	2	1
Administración y Dirección de	4	1
Empresas (ADE)		
Marketing e Investigación de	2	1
Mercados		
Turismo	2	1
Economía	2	1
ADE y Derecho	2	1
ADE e INFORMATICA	1	1

REQUISITOS:

- Circunstancias excepcionales: Aquellas recogidas en el **artículo 60** del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada.
- Académicas:
 - o 1.- Obtener un reconocimiento mínimo de 30 créditos.
 - 2.- No haber consumido los plazos de permanencia indicados en la normativa de la UGR.

PROCEDIMIENTO

- La solicitud se presentará por internet a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, en los plazos indicados:
 - Solicitud de admisión en la UGR por traslado de expediente (ESTUDIANTES UGR)
 - Solicitud de admisión en la UGR por traslado de expediente (ESTUDIANTES NO UGR)
- **Documentación necesaria** a presentar junto a la solicitud:
 - Certificación académica personal (solo para ESTUDIANTES NO UGR) con las calificaciones en los estudios previos (no serán válidos documentos de calificaciones no oficiales, tales como informes obtenidos a través de internet o copias de expediente). Para los estudiantes de la UGR no es necesario aportar certificación académica, dado que desde el centro podemos verificar de oficio las calificaciones.
 - o Documentación que acredite los motivos del traslado, si procede.

Por razones imperativas académicas y de organización, se valorarán única y exclusivamente aquellas certificaciones y circunstancias que hayan sido presentadas y justificadas a fecha de finalización del plazo establecido

- Documentación que deberán entregar los alumnos procedentes de sistemas Universitarios Extranjeros:
 - Resolución de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de haber obtenido previamente y en los plazos establecidos, un reconocimiento de un mínimo de 30 créditos
 - Los alumnos procedentes de sistemas universitarios extranjeros no podrán solicitar el traslado de expediente si previamente

no han obtenido el reconocimiento parcial de sus estudios. Este deberá ser solicitado con anterioridad a la solicitud de traslado de expediente y en las fechas establecidas. (PLAZO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESTA FACULTAD).

TRAMITES A REALIZAR EN CASO DE ACEPTACIÓN

 Al estudiante admitido/a le será notificada la Resolución de Admisión por Sede Electrónica, deberá abonar los derechos de traslado en su Universidad de Origen, y acreditarlo en el momento de realizar su matrícula en esta Facultad.

Normativa

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado
- Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de julio de 2021:
 - Título III. Admisión por reconocimiento parcial de estudios y reingreso en los estudios de Grado y Máster universitario
 - Artículos 58 a 69